

PEDIDO DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Artículo 1º - Informe sobre titularidad, gravámenes, posesión actual y carácter de la posesión, en relación al inmueble ubicado en la ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, inscripto en el Registro Público de la ciudad de Gualeguaychú en fecha 14.11.1967, bajo ingreso Nº 906, propiedad 26.506, al Folio 3.519 Tomo 80, sección Dominio Urbano, Manzana Nº 44, Lote 5 y 6, con una superficie de título y mensura del Ingeniero Civil Teodoro Guerberoff, Plano Nº 20.522, de un mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (1.152 m²) y cubierta noventa y siete metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.-

**GUSTAVO CUSINATO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva la presentación de este proyecto, tener el conocimiento que el Gobierno de la provincia de E.R., a través del Consejo General de Educación, mediante Resolución Nº 5415, de fecha 06/12/2004 , dispuso la toma de posesión del inmueble ubicado en la ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, inscripto en el Registro Público de la ciudad de Gualeguaychú en fecha 14.11.1967, bajo ingreso Nº 906, propiedad 26.506, al Folio 3.519 Tomo 80, sección Dominio Urbano, Manzana Nº 44, Lote 5 y 6 .-

Asimismo, le consta al presentante, que en fecha 23 de marzo del 2006, la Sra. Jueza Dra. Ana Clara Pauletti, titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú, y en el marco de los autos caratulados "BRUM MAMERTO FABIO PASCASIO Y SERI BENILDA DALGISA IRMA/SUCESORIO AÑO 1998" , dispone libramiento de Mandamiento de POSESION del inmueble en cuestión, sobre la persona representante del Consejo General de Educación.

Que por la información precedentemente expuesta, me permite estimar que el Estado Entrerriano a través del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION ha adquirido en su oportunidad la posesión el inmueble litigioso, de lo cual nace la necesidad de contar con información sobre si se han realizado los trámites necesarios para obtener la titularidad e inscripción del mismo, como así también quien detenta en la actualidad la posesión, y en qué carácter.-

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a los Sres. Legisladores acompañen el presente pedido de informe.